



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA INVITACIÓN A SER CANDIDATOS COMO REVISORES FISCALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.3.3., 2.3.3.1., 2.3.3.2. Y 2.3.3.3. DE LA CIRCULAR EXTERNA NO. 100-000002 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LOS ARTÍCULOS 2.2.2.38.4.1., 2.2.2.38.4.2., 2.2.2.38.4.3. Y 2.2.2.38.4.4 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y LA LEY 1727 DE 2014.

INVITA:

A las Personas Naturales y/o Jurídicas que estén interesadas en llevar la Revisoría Fiscal de la Cámara de Comercio de Arauca para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2030, a que participen en el proceso de elecciones agendado para la vigencia 2026.

a) Fecha para presentación de propuestas:

Entre el 1 y 15 de octubre de 2026, según lo establecido en Decreto 1074 de 2015, Art. 2.2.2.38.4.2

b) Fecha de evaluación de propuestas:

Entre el 16 y 22 de octubre de 2026 se verificarán las propuestas presentadas, con la finalidad de determinar si las mismas reúnen los requisitos exigidos en los términos de la invitación. Las personas postuladas a desempeñar el cargo de Revisor Fiscal Principal y Suplente reúnan los requisitos exigidos en los términos y condiciones publicados.

c) Fecha de publicación de lista de elegibles:

La Cámara de Comercio de Arauca dará a conocer las listas de candidatos que superaron el proceso de revisión y que cumplen los requisitos para presentarse al proceso electoral, publicándose entre el 1 y 15 de noviembre de 2026 en la página web de la entidad <https://ccarauca.org.co/> y en la cartelera informativa de la sede principal ubicada en la carrera 25 N.º 18 a-49 Edificio ASPA en el municipio de Arauca - Arauca.

d) Fecha de elección de Revisor Fiscal y su suplente:

El día jueves 03 de diciembre de 2026, entre las 8:00 a. m. y las 4:00 p. m., en la sede principal de la Cámara de Comercio de Arauca (en la carrera 25 N.º 18 a 49 Edificio ASPA en el municipio de Arauca - Arauca) se dispondrá de una urna destinada a depositar los votos por el Revisor Fiscal principal y suplente, de los candidatos o propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de requisitos.

Mayoría para la elección del revisor fiscal:

Será elegido como Revisor Fiscal Principal y suplente, los señalados en la propuesta que obtenga la mayoría de votos válidos depositados.

En caso de presentarse vacancia del Revisor Fiscal principal y suplente se reemplazará por el candidato que haya obtenido el segundo lugar en votación.



(ii) Aspectos generales

(a) Naturaleza, funciones y jurisdicción de la Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio Arauca es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza privada, gremial y corporativa que tiene como objetivo cumplir por delegación legal algunas funciones públicas como es el caso de los registros públicos: mercantil, proponentes y entidades sin ánimo de lucro, carácter privado que no pierden por el hecho de que hayan recibido el encargo de cumplirlas. Estas funciones son expresamente señaladas en la ley y han de cumplirse en la forma taxativa señalada en los ordenamientos que las consagran y las regulan, en consecuencia, sus funciones regladas y las Cámaras sólo actúan conforme a dichas reglas.

Pero desarrollan también funciones privadas, cuyo cumplimiento y desarrollo no está sometido a pautas o reglas determinadas en el mismo ordenamiento legal que las establece.

La jurisdicción de la Cámara de Comercio Arauca la determina el Gobierno nacional, la cual comprende los municipios de Arauca, Cravo Norte y Puerto Rondón en el departamento de Arauca.

(b) Funciones de la revisoría fiscal:

- Debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal estatutaria que afecta a las Cámaras de Comercio.
- Debe brindar una confianza razonable sobre los Estados Financieros, garantizando que estén libres de errores materiales o fraudes.
- Debe garantizar que los Estados Financieros cumplan con los requisitos que exige la normatividad actual.
- De acuerdo a las evaluaciones realizadas y a sus hallazgos, deberá plantear recomendaciones para evitar que estos se sigan presentando.
- Debe informar la existencia de indicios de información errónea o irregularidades en las actividades desarrolladas por los funcionarios.
- Velar por que la contabilidad se lleve de acuerdo con las políticas administrativas y la normatividad actual.
- Verificar que existen controles eficientes en los procesos diseñados por la Cámara de Comercio. Recomendar mejoras en los controles evaluados para verificar su efectividad.
- Presentar un plan de trabajo donde garantice el alcance y la cobertura de todos los temas a revisar. La planeación debe contener las horas de trabajo, los informes a presentar y periodicidad con la que va a presentar el resultado de sus auditorías.

(c) Obligaciones del Revisor Fiscal

En los términos de referencia es preciso indicar que el Revisor Fiscal desarrollará su trabajo de acuerdo con la Ley, los Estatutos y teniendo en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas, con libertad, autonomía técnica y administrativa, a las instrucciones compatibles con la naturaleza del cargo que le imparta el máximo órgano de la entidad.

Forman parte de las funciones del Revisor Fiscal, además de las establecidas por la Ley y los Estatutos, las concernientes al establecimiento de mecanismos de control operativo eficaz que



garanticen el cumplimiento de obligaciones legales y tributarias en forma oportuna, adicionalmente deberán cumplir con la aplicación de la NICC1.

Sumado a lo anterior, sin excluir el dictamen del Revisor Fiscal al corte de diciembre 31 de cada año, como resultado del ejercicio de sus funciones, la Revisoría Fiscal, debe presentar informes escritos mensuales a la administración, como soporte para el cobro de los honorarios y cada vez que sea necesario para las entidades de control, o que la Junta Directiva lo solicite.

Debe presentar un Plan de Trabajo que garantice el alcance y la cobertura de todos los temas a revisar, el cual debe contener las horas de trabajo, los informes a presentar y la periodicidad con la que se presentarán el resultado de las auditorías.

Es importante señalar que, al Revisor Fiscal, le queda prohibido ejercer actividades que impliquen coadministración o gestión en los asuntos propios de la ordinaria administración de la Cámara de Comercio.

(d) ¿Qué debe analizar el auditor?

- Valoración de los riesgos de inexactitudes y errores relevantes en los Estados Financieros.
- Verificar la aplicación de las políticas contables, así como las revelaciones de información en los Estados Financieros.
- Verificar que los riesgos valorados que generan errores o inexactitudes materiales estén documentados, con el propósito de evidenciar el riesgo y el control aplicado y así dar recomendaciones para evitar que se vuelvan a presentar.

(e) Modalidad contractual

La vinculación contractual para la prestación de los servicios de Revisoría Fiscal será mediante la figura jurídica del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, este será por un lapso de cuatro años, comprendido entre el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2030.

(f) Tiempo destinado al cumplimiento de labores

El Revisor Fiscal debe destinar horas de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones. Este horario debe estar establecido en la presentación de la propuesta, indicando en qué jornada se va a prestar.

El Revisor Fiscal sólo podrá participar en las reuniones de Junta Directiva por invitación expresa de la misma.

(g) Honorarios

La Cámara de Comercio de Arauca pagará al Revisor Fiscal por los servicios prestados, lo equivalente a 2.5 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMMLV, de manera mensual, previa presentación de informe de actividades con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.



(h) Garantías

El postulante que resulte elegido como Revisor Fiscal deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio de Arauca una póliza de cumplimiento dentro del Contrato de Prestación de Servicios.

(i) Confidencialidad y reserva

El aspirante y la Cámara de Comercio de Arauca mantendrán en reserva cualquier información obtenida de la invitación a participar en razón a los términos de referencia, durante el proceso de elección y de eventual contratación y con posterioridad a la terminación del vínculo contractual. Así mismo no divulgarán a terceros información asociada a este proceso, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

(j) Aclaraciones e información adicional

En caso de tener alguna inquietud o comentario respecto a la información que sobre los términos de referencia surjan, pueden comunicarse al correo electrónico eleccionescca@ccarauca.org.co, en los tiempos establecidos en la presente invitación.

(iii) Aspectos especiales de la propuesta

(a) Formación

- **Educación formal - Profesional:** Contador Público Titulado, con tarjeta profesional.
- **Educación formal - especialización y/o maestría en legislación tributaria**

- Estudios en Revisoría Fiscal y Normas de Aseguramiento
- Actualización en la nueva normatividad vigente NIIF Normas Internacionales de Información
- Financiera.

(b) Experiencia

- **Experiencia Profesional:** experiencia de (10) años como Contador Público y experiencia mínima de (6) meses en revisoría fiscal y/o auditor externo
- **Experiencia Profesional:**
 - Acreditar conocimiento y aplicación en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
 - Acreditar conocimiento en el funcionamiento y evaluación del control interno.
 - En el caso de Firmas de Auditoría debe garantizar el personal suficiente para realizar una labor de alta calidad.

(c) Plan de trabajo

Los aspirantes deben presentar un plan de trabajo donde se indique la metodología y alcance de la labor, junto con el respectivo cronograma general, bajo la normatividad contable vigente en Colombia.



El Revisor Fiscal que resulte elegido deberá presentar al iniciar sus labores un cronograma detallado para la ejecución del plan de trabajo descrito en la propuesta.

(d) Responsabilidad del Revisor Fiscal

El aspirante que sea elegido para el cargo de Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad profesional y/o contractual que se derive directamente de la presentación del servicio contratado y que tengan como causa eficiente, bien el servicio mismo, o los actos y omisiones de todos los asociados y empleados del aspirante.

(iv) Aspectos documentales

Condiciones para la presentación de la propuesta

EN FORMA FÍSICA: Las propuestas con sus anexos, debidamente foliadas y en sobre sellado, deberán ser entregadas en la recepción o la oficina Jurídica de la Cámara de Comercio de Arauca, ubicada en la Carrera 25 N.º 18ª- 49 Edificio ASPA del municipio de Arauca - Arauca, en el horario comprendido entre las 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m. de lunes a viernes, desde el jueves 01 de octubre y hasta el jueves 15 de octubre del 2026.

POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: Las propuestas con sus anexos, debidamente foliadas, deberán enviarse únicamente al correo electrónico eleccionescca@ccarauca.org.co, desde el 1 de octubre y hasta el 15 de octubre de 2026.

Las propuestas físicas deberán presentarse sin *tachaduras, borrones ni enmendaduras, debidamente foliadas y en sobre sellado* (principal y suplente)

Las propuestas se entregarán personalmente, en la dirección principal de la Cámara de Comercio Arauca o mediante correo electrónico eleccionescca@ccarauca.org.co. No se admitirán propuestas con posterioridad a la fecha y hora señaladas. *Las propuestas que se presenten con posterioridad a lo establecido en estos términos, no serán consideradas y se devolverán sin abrir.*

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término de inscripción, se verificará que los candidatos inscritos cumplen los requisitos de la invitación.

Requisitos:

- a) Hoja de vida de los aspirantes principal y suplente.
- b) Si es persona jurídica, indicación de la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad y el suplente.
- c) Fotocopia de la Cédula y Tarjeta Profesional del Principal y del suplente.
- d) Declaración expresa que se entenderá presentada con la presentación de la propuesta de que la persona natural aspirante al cargo o la firma de contadores y la persona natural designada por ella, tanto para desempeñarse como principal o suplente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley y en los estatutos de la Cámara de Comercio.



- e) Certificado reciente de antecedentes disciplinarios de los aspirantes principal y suplente, expedido por la Junta Central de Contadores con un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- g) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con un término de expedición no mayor a un (1) mes.
- h) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con un término de expedición no mayor a un (1) mes.
- i) Certificación que acredite experiencia como Revisor Fiscal y/o auditor externo mínimo de seis (6) meses.
- j) Certificación que acredite experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.
- k) Certificación que acredite conocimiento en Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.
- l) Aceptación de cargo por parte de los aspirantes en caso de ser elegido.
- m) Nombre e identificación del suplente del Revisor Fiscal.
- n) Tener cinco (5) años de permanencia en la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Arauca.
- o) Presentación de un Plan de Trabajo detallado donde indique la metodología y alcance de la labor, junto con el cronograma general, bajo la normatividad contable vigente en Colombia.
- p) En su propuesta debe garantizar disponibilidad de tiempo y recursos suficientes en cumplimiento de auditoría que garantice la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y el cumplimiento de los procesos inmersos en la Cámara.

Las certificaciones que acrediten experiencia, deben indicar como mínimo nombre de la empresa, identificación, teléfono, nombre del representante legal, correo electrónico, fecha de la prestación del servicio y la descripción de las actividades cumplidas.

Los términos de referencia de esta invitación fueron aprobados por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Arauca en Reunión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2026, dando cumplimiento a lo previsto en la ley 1727 del 2014 y el artículo 2.2.2.38.4.2 del Decreto Único Reglamentario 1074 DE 2015.

El postulado debe presentar autorización a la Cámara de Comercio para la verificación de toda la información suministrada.

Arauca, septiembre 2026